JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO:

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2.016, se aprueba el pliego de condiciones que se transcribe a continuación;

Se da cuenta, para su aprobación del pliego de condiciones que ha de regir mediante procedimiento de negociado sin publicidad, la adjudicación de la instalación de las tabernas, paradas, puestos y atracciones medievales, ubicadas en el Mercado Medieval de las Tres Culturas, durante la celebración del XIV Festival Templario de la localidad de Jerez de los Caballeros, el **cual se celebrará del 13 de Julio al 16 de Julio del 2.017** y que se transcribe a continuación.

Por ese motivo el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros convoca a todas aquellas personas, asociaciones, empresas y entidades en participar en el mercado de las tres culturas de la XIV edición del Festival Templario a través de las presentes bases, tanto para la venta de productos artesanos, antigüedades, productos alimenticios, servicios de ocio, hostelería, como de asociaciones y colectivos que planteen su implicación activa en el evento y precisen de la ocupación de espacio de dominio público.

BASES REGULADORAS DE LA LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACION DEMANIAL DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CELEBRACIÓN DEL XIV FESTIVAL TEMPLARIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, DURANTE LOS DIAS 13, 14, 15 Y 16 DE JULIO, PARA LA ADJUDICACION DE TABERNAS, PARADAS, PUESTOS Y ATRACCIONES MEDIEVALES.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

1.-OBJETO Y CARÁCTER DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.-

1.1) Es objeto de la presente autorización la regulación de las condiciones de la ocupación del dominio público para participar en el **Mercado Medieval de las Tres Culturas** a celebrar en Jerez de los Caballeros, con motivo del **XIV Festival Templario**, **que se celebrará durante los días 13, 14, 15 y16 de Julio del 2.017,** a los que se sumarán los días anteriores y posteriores de preparación, recogida y limpieza.

Constituye el objeto de estas bases la regulación de las condiciones de la autorización mediante la normativa aplicable a tal efecto:

*Art. 92 y 96 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

*Con carácter supletorio, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP en virtud de la remisión normativa a los procedimientos de selección del contratista para el otorgamiento de licencia y/o concesión, así como las disposiciones reguladoras de los contratos administrativos y las normas de derecho privado, en que lo que resulten de aplicación.

Se designa como responsable del cumplimiento de las exigencias contenidas en estas bases, a la coordinadora del mercado Dña. Elena Macarro Ardila, directora de la Institución Ferial, bajo la supervisión de la Concejala de Comercio, Cultura y Festejos Dña. Mª Ángeles Sánchez Galván y el Concejal de obras y servicios D. Feliciano Ciria Nogales.

1.2) Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Alcazaba, s/nº, teléfono 924 730011, en horario de 09:00 a 14:00, página web **www.jerezcaballeros.es** , email: **info@jerezcaballeros.es**

1.3) Presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento, Pz. De la Alcazaba, s/nº, de 09:00 a 14:00 horas o mediante el email: info@jerezcaballeros.es

1.4) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la fianza:
ES96 0130 8843 6101 0000 8285.

1.5) Plazo de presentación de solicitudes: Del 11 de Noviembre de 2.016 al viernes 16 de Junio de 2.017.

1.6) El participante quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

1.7) Los participantes del año anterior que hayan incumplido las normas o que se les haya abierto informe policial por incumplimiento del pliego de condiciones, no podrán optar por presentar licitación este año.

2.- UBICACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS.

El Mercado Medieval se ubicará en los emplazamientos dispuestos por la organización: Plaza de España, Plaza de la Alcazaba, Plaza de Santa María y aledaños.

La organización se reserva el derecho de modificar estos espacios en función del número de adjudicatarios, así como la ubicación definitiva de los mismos.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

3.- AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA.-

La autorización administrativa sobre el bien de dominio público municipal se efectúa con la finalidad de ocuparlo con tabernas medievales, paradas, puestos y atracciones medievales, durante la celebración del mismo así como durante el montaje y desmontaje.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y el destino por el que se realiza, de acuerdo con estas bases de licitación, y quedará sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

El destino del espacio comprendido en la autorización no podrá variarse sin autorización de la organización. Dicha autorización se adoptará con las mismas formalidades que las del otorgamiento y con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el momento de acordarse.

4.-DIAS DE LICENCIA:

La licencia de participación en el Mercado Medieval de las tres culturas del XIV Festival Templario, se otorgara por el periodo comprendido desde el 12 de Julio al 17 de Julio.

5- HORARIOS

Montaje:	Desde las 15:00 del día 12 de Julio, debiendo estar perfectamente montadas antes de las 18:00 del 13 de Julio, para ser abiertas al público.
Desmontaje:	A partir de las 24:00 horas del día 16 de Julio hasta las 24:00 horas del 17 de Julio
Apertura y cierrede mercado:	Jueves 13 de Julio desde las 19:00 horas (inauguración oficial) hasta las 24:00 aprox. 14, 15 y 16 de Julio, por las mañanas desde las 12:00, al medio día se cierra según el criterio del artesano o la artesana. Por la tarde desde las 19:00 hasta las 24:00 aprox. Pudiendo el artesano o artesana abrir antes si lo considera oportuno.

6.- LICITADORES E INSTALACIÓN.

6.1.-Licitadores: La aceptación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para realizar este tipo de actividades.

Para admitir a trámite la solicitud deberá haber realizado el ingreso correspondiente de la fianza, teniendo que indicar como concepto fianza participación Mercado Medieval XIV Festival Templario y aportar copia de la misma junto con la solicitud, en el caso de que una vez presentada la solicitud y abonada la fianza, el solicitante desistiera de participar en el mercado, la fianza no le sería devuelta.

La admisión definitiva, para proceder al montaje, se producirá una vez confirmado el ingreso de la tasa correspondiente. Igualmente, les será comunicado el emplazamiento correspondiente.

Todos los licitadores dispondrán de un punto de luz.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

6.2.-Instalación: Las tabernas, paradas, puestos y atracciones medievales, se instalarán en los espacios dispuestos por la organización, no pudiéndose instalar en otro lugar que no sean los espacios referidos en el presente pliego o los establecidos por la organización. La instalación de las mismas así como todos los elementos necesarios para su funcionamiento, correrán a cargo del adjudicatario.

Para poder conectar la iluminación de su puesto, cada participante deberá llevar su alargador para conectar al cuadro más próximo.

7.-ADMISION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, con la fianza ingresada y remitidas dentro de la fecha límite fijada, se resolverán por la organización.

La admisión se fundamentará en función al número de emplazamientos disponibles, diversificación de los productos expuestos, mayor adecuación al carácter medieval de la fiesta medieval que se representa y en función al orden del registro de entrada y a los siguientes criterios;

7.1.-Los solicitantes titulares de licencia fiscal correspondiente.
7.2.-Artesanos con la acreditación correspondiente.
7.3.-Asociaciones.
7.4.-Resto de solicitantes.
7.5.-Se admitirán así mismo actividades lúdicas, culturales o costumbristas alusivas a la vida social de la época medieval.
7.6.-Los adjudicatarios del año anterior que hayan incumplido las normas o que se les haya abierto informe policial por incumplimiento del pliego de condiciones, no podrán optar por presentar licitación este año.

Si la solicitud no fuera admitida, se procederá a la devolución de la fianza ingresada.

8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A cargo de las entidades o personas que resulten las adjudicatarias de estos espacios, correrán las siguientes obligaciones:

*Será condición ineludible que la persona participante que exponga o venda productos, sean exclusivamente de carácter artesanal. La organización se reserva el derecho de retirar aquellos productos y/o puestos que no se ajusten o no contengan productos producidos de forma artesanal y sean derivados de producción industrial.

*Prestar un servicio organizado, responsable y eficaz.

*Situar en lugar visible la lista de precios, **quedando rigurosamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.**

*Mantener en perfecto estado de limpieza y salubridad el recinto empleado durante la celebración del Festival, tanto durante la celebración del mismo como a su finalización.

*Proteger la superficie donde se tenga previsto instalar el equipo de cocina, para evitar que queden manchas grasientas en el suelo. Para la colocación de cocina o fuegos, deberán atender a las recomendaciones de los responsables municipales.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

*Los cubiertos, vasos, jarras… tendrán que ser de un material acorde a la época (barro, cerámica, madera…)

*Es obligatorio a los participantes en el Mercado que vayan a permanecer en las paradas, que estén ataviados con vestimentas de época, acordes con el periodo histórico que se rememora, quedando prohibido a estas personas la utilización de ropa de calle.

En caso de no poseer dicho vestuario, se deberá informar a la organización del Festival con antelación a la celebración del evento para, en este caso, ofrecer soluciones.

*En cuanto a las tabernas, puestos, paradas, etc. deberán ser de madera preferentemente. En su defecto, si fueran metálicos, plásticos o de otros materiales, deberán estar convenientemente decorados de forma que este elemento se vea lo menos posible. Los letreros y expositores deberán ser de madera, cuero, vidrio, decorados adecuadamente. Deberán estar en todo momento limpios y decorosos, teniendo especial cuidado con los papeles, cajas, etc.

*Respetar los horarios de apertura y cierre, así como los de montaje y desmontaje, a determinar por la organización.

*El derecho a la ubicación de los adjudicatarios se le reserva a la organización.

*Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

*Los adjudicatarios de estos espacios **NO podrán poner música**, ya que la ambientación musical en todas las zonas correrá a cargo de la organización, pero podrán ofrecer algún espectáculo de animación siempre y cuando sea autorizado previo acuerdo con la organización.

9.-SERVICIOS FACILITADOS:

- Todas las paradas contarán con un punto de luz y una boca de agua cercana si así lo precisa.
- Se dispone de un servicio de limpieza que trabajará de forma ininterrumpida los cuatro días del mercado.
- Durante todos los días del mercado se ofrecerá una oferta muy variada de animación y de actividades.

10.-RESPONSABILIDAD:

TODO DESPERFECTO que se ocasione con motivo de la colocación del puesto o del desarrollo de la actividad, deberá ser reparado por las personas responsables de los mismos.

Tras la retirada del puesto se procederá a la limpieza del lugar ocupado y de su entorno.

Si el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros tuviera que proceder, en defecto de lo anterior, a dichas labores de limpieza, repercutirá su coste al titular del puesto correspondiente.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

11.-UBICACIÓN DE LAS TABERNAR, PARADAS, PUESTOS Y ATRACCIONES:

En cuanto a su ubicación y por motivos de seguridad, tendrán que ocupar los espacios y dimensiones concedidas para ello, quedando terminantemente prohibido extenderse, para evitar que se produzcan aglomeraciones y facilitar el tránsito de las personas.

Las sillas, objetos decorativos y otros elementos, deberán colocarse en los espacios establecidos.

No estará permitida la presencia de animales domésticos sueltos en el recinto del mercado, salvo si forman parte de la programación.

12.-VEHICULOS Y REMOLQUES:

Deberán retirarse todos los vehículos el día del inicio antes de la hora fijada de apertura, no pudiendo entrar en el recinto del mercado durante el horario de celebración del mismo.

El acceso para reequipamiento del puesto deberá hacerse fuera de las horas del mercado.

Clausura del mercado: Antes de entrar el vehículo en el recinto, deberá haberse desmontado el puesto y recogido y embalado todos los materiales, de forma que el vehículo entre exclusivamente para cargar, no obstaculizando el acceso al resto de participantes.

No se permitirá bajo ningún concepto el estacionamiento de vehículos en el espacio del mercado ni en calles donde se entorpezca el paso de personas, vehículos de la organización, de urgencia, de limpieza o del grupo de animación.

13.-TIPO DE LICITACION:

Las tasas establecidas por la autorización demanial por ocupación de la vía pública, ***por los cuatro días que dura el Festival Templario más el día anterior y posterior para el montaje y desmontaje,*** será en función al tipo de actividad a desarrollar y el espacio ocupado, según el siguiente baremo:

1)

TABERNAS, TETERÍAS, KEBABS…(Hostelería) (Autorización del 12/07/2017 al 17/07/2017)		
Superficie ocupada	Tasa establecida.	Fianza establecida.
Espacios hasta 5m2	125€	100€
Espacios de 6m2 hasta 10m2	250€	200€
Espacios de 10m2 hasta 15m2	275€	200€

2)

PARADAS, PUESTOS Y SERVICIO DE OCIO (Artesanos, atracciones…) (Autorización del 12/07/2017 al 17/07/2017)		
Superficie ocupada	Tasa establecida	Fianza establecida.
Espacios hasta 7m2	40€	20€
Espacios hasta 9m2	50€	25€

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

***En el caso de precisar más superficie o querer realizar la ocupación de la vía pública para ejercer algún acto o actividad no encuadrada en el baremo anteriormente detallado, deberán consultarlo con la organización, para su aprobación y establecimiento de la tasa y fianza correspondiente.

En el caso de que, una vez realizado el ingreso de la fianza o de la tasa establecida, el licitador desistiera de asistir al evento, **no se realizará la devolución de la misma.**

El ingreso compromete al licitador (solicitante) a participar en el mercado y la presentación del justificante del ingreso será imprescindible para la adjudicación del espacio. El ingreso se realizará con el mismo nombre del o la persona que asiste.

14.-LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Le informamos que los datos que nos facilite serán tratados como indica la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

15.-PRECIO DE REMATE:

Se abonará por parte del adjudicatario el 100% en el momento de la adjudicación y deberá presentar el justificante del ingreso para poder proceder al montaje.

16.-RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Será necesario depositar en la Tesorería del Ayuntamiento o en la cuenta corriente facilitada para ello, la cantidad estipulada en concepto de fianza, para responder al compromiso de participación, a los daños que puedan causarse en el pavimento e instalaciones municipales y para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

Tras la recuperación del espacio público en las mismas condiciones que se le facilitó, una vez finalizado el Festival Templario, les será reintegrada en su totalidad al titular de la licencia en caso de que no sea necesario emprender ninguna de las acciones descritas anteriormente. La autorización tendrá un carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros.

Deberá presentar escrito de solicitud de licitación conforme al Modelo del Anexo I, así como el modelo de declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 49 de la LCSP, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y aceptación de las normas del presente pliego conforme al Modelo Anexo II.

El adjudicatario queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad de higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

17.-PROPOSICIONES / SOLICITUDES:

Las proposiciones / solicitudes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Pz. De la Alcazaba, s/nº, de 09:00 a 14:00 horas o mediante el email: info@jerezcaballeros.es desde el 08 de Noviembre de 2016 a las 14:00 horas del viernes 16 de Junio de 2017.

El solicitante deberá acreditar su situación para la correspondiente adjudicación, que especifique si es titular de la correspondiente licencia fiscal, si posee la documentación de calificación artesanal o si pertenece a alguna Asociación inscrita en el registro general del Ayuntamiento de esta localidad, así como los modelos correspondientes al Anexo I y II.

18.-MESA DE CONTRATACION Y ADJUDICACIÓN.

Actúa como mesa de contratación la Junta de Gobierno Local, que elevará propuesta de adjudicación del contrato en la primera sesión ordinaria que celebre, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, haciéndose públicas al día siguiente.

17.-En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.B.R.I., la normativa básica contenida en el TRLCSP y restaurantes normas de aplicación vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En jerez de los Caballeros, a 11 de Noviembre de 2.016.

ALCALDIA

LA ALCALDESA;
Fdo. Virginia Borrallo Rubio.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

MODELO DE SOLICITUD ANEXO I.
(Rellena la hora y manda la documentación solicitada)

Don/Doña: _____, con DNI._____, teléfono_____, email:_____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, número ____, por _____ (sí mismo o en representación de) _____, según acredita documentalmente, enterado del procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para adjudicar por procedimiento de negociado sin publicidad para participar en el Mercado de las Tres Culturas del XIV Festival Templario de Jerez de los Caballeros y del pliego de Cláusulas de explotación que han de regir para la utilización de la ocupación de la vía pública, se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa o asociación representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo.

Para poder optar a tal fin, adjunto a la presente, copia de la fianza abonada, en concepto de solicitud de participación, así como la documentación requerida para presentar dicha solicitud.

ACTIVIDAD / PRODUCTOS:
☐Los solicitantes titulares de licencia fiscal correspondiente. ☐Artesanos con la acreditación correspondiente. ☐Asociaciones. ☐Resto de solicitantes.
CARACTERISTICAS (Descripción del puesto, telas, estructura, etc incluir al menos 3 fotos)
METROS CUADRADOS NECESARIOS:
OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS: (Si no se rellena este apartado a la hora del montaje no se tendrán en cuenta por la organización) p. ej. No puedo montar en un lugar en cuesta.
¿Realizará algún tipo de actividad o taller? En caso afirmativo, descríbalo:
Necesito un punto de luz cerca (marque la casilla correspondiente): SÍ ☐ NO☐
Necesito una boca de agua cerca (marque la casilla correspondiente): SÍ ☐ NO☐

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

En Jerez de los Caballeros, a _____de _____ de _____

Fdo.: _____

Documentación a aportar a la presente solicitud:

- ☐ 3 fotografías (mínimo): 1 del producto, 1 del puesto y 1 de la vestimenta. Baja resolución si es por email.
- ☐ En el caso de que dispongan, fotocopia del documento de Calificación artesanal.
- ☐ Fotocopia del NIF o CIF.
- ☐ Documento de aceptación de las normas firmado. (Modelo Anexo II).
- ☐ En caso de ser Autónomos o empresas, copia de la Licencia Fiscal correspondiente.
- ☐ Resguardo acreditativo de haber abonado la fianza.
- ☐ Lista de precios que será la que figurará con el sello municipal, la cual ha de ser expuesta en lugar visible al público.
- ☐ Fotocopia de cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en salud e higiene y legislación laboral.

JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUNTAMIENTO

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Don/Doña: _____, con DNI._____, teléfono_____, email:_____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, número ____, en nombre propio o en representación de la empresa o asociación _____, con CIF._____, en calidad de _____, enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para adjudicar las autorizaciones demaniales por ocupación de la vía públicapara participar en el Mercado de las Tres Culturas que se celebrará en el XIV Festival Templario de Jerez de los Caballeros y del pliego de cláusulas de explotación que han de regir en el procedimiento para adjudicar dicho negociado sin publicidad,

DECLARO Y CERTIFICO bajo mi personal responsabilidad;

Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y me comprometo a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia de la autorización.

Que tras haber cumplido las presentes bases la fianza me sea devuelta mediante ingreso / transferencia en la cuenta bancaria IBAN:_____ NUMERO_____.

Tener como licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no encontrarme incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos de Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expido y firmo la presente declaración en Jerez de los Caballeros, a ____ de _____ de 2._____.

Fdo.:_____